



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 03 AGO. 2015

VISTOS: El Informe N° 023-2015-CONCYTEC-OGA-OF, del 9 de julio del 2015, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y el Informe N° 191-2015-CONCYTEC-OGPP, del 15 de julio del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos N° 058 -2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, del 31 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el Literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias. Por su parte, el Numeral 25.1 del Artículo 25° de la citada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 078-2015-CONCYTEC-P, del 18 de junio del 2015, se aceptó la donación dineraria por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticuatro con 54/100 Nuevos Soles (S/. 250,624.54), efectuado por el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo - IDRC, en el marco del Acuerdo de Subvención suscrito entre el CONCYTEC y el IDRC, destinados a financiar la ejecución del proyecto denominado "Cátedras Conjuntas de Investigación para el Desarrollo en las Américas", asimismo, se dispuso que dicha donación dineraria deberá incorporarse en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 023-2015-CONCYTEC-OGA-OF, del 9 de julio del 2015, la Jefa (e) de la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticuatro con 54/100 Nuevos Soles (S/. 250,624.54), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a efectos de atender los



requerimientos del proyecto "Cátedras Conjuntas de Investigación para el Desarrollo en las Américas", y ejecutar los recursos donados por el IDRC;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante Informe N° 191-2015-CONCYTEC-OGPP, del 15 de julio del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 250,625.00); cabe indicar que el monto propuesto ha sido expresado en números enteros de conformidad a lo establecido en el Numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 250,625.00), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096-2015-ONCYTEC-P

INGRESO		EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	: Ingresos Presupuestarios	250,625.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	250,625.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencia Corrientes	250,625.00
1.4.1.1	: De Gobierno Extranjeros	250,625.00
1.4.1.1.2	: De Países de Europa	250,625.00
1.4.1.1.1.4	: Canadá	250,625.00
	TOTAL INGRESOS	<u><u>250,625.00</u></u>

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	(001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5.000716 : Difusión de Conocimientos Científicos y Tecnológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5. GASTOS CORRIENTES		250,625.00
5.2.3 Bienes y Servicios		<u>250,625.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>250,625.00</u>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>250,625.00</u>
	TOTAL PLIEGO:	<u><u>S/. 250,625.00</u></u>

